

de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 14 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—4.098-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: L.213.

Origen de la línea: Apoyo número 14 de la línea de 25 Kv., Reus-Cambriils.

Final de la línea: E. T. número 3.268 «Juan Macia Pló»

Término municipal que afecta: Reus.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,074.

Conductor: Cobre de 3 por 15,904 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1773/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 14 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—4.099-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se determina la puesta en funcionamiento del Registro de Nacimiento de Reses de Lidia.*

Concluida la fase de organización del Registro de Nacimiento de Reses de Lidia y habiendo sido comunicada a los ganaderos interesados la resolución adoptada por este superior Centro, de acuerdo con los resultados contrastados en la visita efectuada a cada una de las explotaciones, se pone en conocimiento de los mismos que a partir de la fecha de publicación de la presente están obligados a remitir declaración de los nacimientos de los productos machos obtenidos en las ganaderías registradas como fase previa en la realización del herradero bajo control oficial. Todo ello de acuerdo con las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 5 de abril) y de 11 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 16 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Subdirector general de Fomento y Expansión Ganaderos.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de mayo de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,880	70,070
1 dólar canadiense .....	64,899	65,094
1 franco francés .....	14,045	14,087
1 libra esterlina .....	166,818	167,320
1 franco suizo .....	16,192	16,240
100 francos belgas (*) .....	139,650	140,070
1 marco alemán .....	17,465	17,517
100 libras italianas .....	11,129	11,162
1 florin holandés .....	19,196	19,253
1 corona sueca .....	13,516	13,556
1 corona danesa .....	9,278	9,305
1 corona noruega .....	9,778	9,807
1 marco finlandés .....	16,857	16,707
100 chelines austríacos .....	269,787	270,599
100 escudos portugueses .....	245,105	245,642

(\*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para incorporación a los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.*

Conforme a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero del año en curso para acreditar la competencia y demás requisitos exigidos para la incorporación a los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal calificador del mismo:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Tarano Fernández, Oficial Mayor del Ministerio de la Vivienda.

Vicepresidentes:

Ilustrísimo señor don Angel B. Sanz Nougues, Presidente de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Ilustrísimo señor don José Gómez Escribano, Jefe de la Sección de Cámaras y Agentes de la Propiedad Inmobiliaria del Ministerio de la Vivienda.

Vocales:

Don Rodrigo Vivar Mira, Asesor jurídico de la Junta Central.

Don Antonio Ramos Domínguez, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Técnicos.

Don Heliodoro Giner Ubago, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don Gerardo Bugallo Barreiro, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Secretario: Don Luis Alvarez Icart, Vicesecretario de la Junta Central.

Vocales suplentes:

Don Emilio Pérez Hernández, Asesor jurídico del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid.

Don José María Fernández Latas, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don Florencio Peláez Núñez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don Eduardo Renedo Duque, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don José Alfonso San Román Pérez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan formular las recusaciones que consideren pertinentes, si es que proceden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.